



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2020-MPH/A.

Huanta, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Decreto de Supremo N° 405-2020-EF, de fecha 28 de diciembre de 2020, "**DECRETO DE SUPREMO QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES**" (PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA), el Informe N° 760-2020-MPH-OPP, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 1143-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada Disposición Complementaria Final establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020;

Que, mediante , Decreto Supremo N° 405-2020-EF "**DECRETO DE SUPREMO QUE AUTORIZA UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES**" donde DECRETA en su **artículo 1. Objeto:** Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 742,457,000,00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de los cuales corresponde a la **Municipalidad Provincial de Huanta** la suma de S/ 148,200.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 Soles). El cual se publica en el portal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial el Peruano;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 409-2019-MPH/A**, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA** para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N° 760-2020-MPH/OPP, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la fuente de financiamiento de 3-RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO Y Rubro 19: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 1243-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 405-2020, de S/ **148,200.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS con 00/100 Soles)** en la Fuente de Financiamiento 3. **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huanta
ACTIVIDAD	: 5006373: PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
IMPORTE	S/148,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Siblo Pacheco Ramos
ALCALDE

